INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2017
"SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL - AD REFERENDUM"
ID N° 336.335

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por las Resoluciones SNPP N° 4858/17 y N° 5520/17 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 336.335
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero, el C.P. Nelson Izquierdo, Director de Control Interno, Lic. Francisco Rubén Ríos, Gerente de Acción Formativa, Lic. Raquel Acosta de Angulo, Directora de Protocolo.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 343/17 de la Gerencia de Acción Formativa, por el cual se solicita el llamado para la contratación de servicios de transportes para el traslado de personas.----------

3. ACTO DE APERTURA

1. Se da lectura del ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 17/10/2017 donde se detalla el orden de los Mejores Lances de cada Proveedor, conforme al siguiente cuadro:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Total	
Oferente	Mejor Precio
LA SANTANIANA S.A. - 80012067-0	172 900

2. A los 18 días del mes de octubre, siendo las 10:10 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con una oferta, perteneciente a la firma: **LA SANTANIANA S.A.**----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo
SNPP

4. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	LA SANTANIANA S.A
TOTAL:	**172.899**

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	LA SANTANIANA S.A
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma oferente, **LA SANTANIANA S.A,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017.----------

No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente **LA SANTANIANA S.A.**----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".**----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a la única oferta, correspondiente a la firma **LA SANTANIANA S.A**, por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituirse en la oferta susceptible a ser analizada conforme al siguiente cuadro:

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo
SNPP

Documentos Formales	LA SANTANIANA S.A
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE /SIPE
Patente Municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia Simple Certificado De Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que el servicio a ser suministrado cumple con las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE
Los Balances correspondientes a los ejercicios de los años (2014-2015-2016), deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas o Privadas, de prestación de Servicio de Transporte de Personas, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	CUMPLE
Listado de los Vehículos propuestos bajo declaración jurada en el que se deberá describir: Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Chasis, Capacidad de Personas, Año de Fabricación.	CUMPLE
Copia de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos	CUMPLE
Copia de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.	CUMPLE
Copia del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar copias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos.	CUMPLE
En caso de Alquileres, los vehículos alquilados no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% de los vehículos propios asignados para el servicio en esta licitación. En los contratos de alquiler se deberá verificar que dichos alquileres son permanentes, no solamente para prestar el posible servicio al SNPP.	NO APLICA
En caso de que los vehículos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales vehículos permanecerán y estarán disponibles todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones.	NO APLICA
Fotocopia de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA Y ASUNCIÓN (SETAMA) o por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).	CUMPLE
El Oferente deberá presentar copia de la póliza de seguros para pasajeros y contra terceros de cada vehículo propuesto, con vigencia durante toda la ejecución contractual.	CUMPLE
Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñaran como chóferes de los transportes, con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, Años de Antigüedad en la empresa.	CUMPLE
Certificado Original de Antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos.	CUMPLE
Certificado Original de antecedentes penales vigente de todos los personales propuestos para el servicio	CUMPLE
Copia de la Cédula de Identidad de todos los personales propuesto para el servicio.	CUMPLE
Copia de los Registros de Conducir de todos los personales propuestos para el servicio, los cuales deberán estar al día con el pago de las tasas establecidas.	CUMPLE
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social	CUMPLE
Copia del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, a pedido del Comité de Evaluación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	CUMPLE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente donde manifieste que no se encuentra en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante y/o procesos judiciales con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los últimos tres años) o durante el curso de la misma.	CUMPLE

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo
SNPP

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Francisco Rubén Ríos

De la verificación, se ha constatado que:

- La firma **LA SANTANIANA S.A,** ha presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017, y por tanto se puede concluir que **CUMPLE** con los requisitos establecidos.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **LA SANTANIANA S.A**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **LA SANTANIANA S.A**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **LA SANTANIANA S.A** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **LA SANTANIANA S.A**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Lic. Francisco Rubén Ríos

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo
SNPP

5.3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 1.173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", donde se establece que: *"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contrataciones..."*; en tal sentido verificando la oferta presentada se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

5.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación de dicho margen ya que es el único oferente que ha presentado su oferta.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

Lic. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo
SNPP

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **LA SANTANIANA S.A**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación: ----------

RESUMEN DE DATOS	2014		2.015	RATIOS	2.016	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	43.227.804.354	1,73	52.998.366.335	3,00	64.180.233.867	4,17	58.589.300.101
PASIVO CORRIENTE	24.954.996.302		17.690.610.640		15.392.405.069		16.541.507.855
ACTIVO TOTAL	101.655.712.874	3,72	116.378.174.281	0,23	121.481.022.322	0,16	118.929.598.302
PASIVO TOTAL	27.296.123.074		27.215.884.606		19.293.432.456		23.254.658.531
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.957.586.984	0,06	9.834.503.132	0,15	10.094.271.032	0,15	9.964.387.082
CAPITAL	67.500.000.000		67.500.000.000		67.500.000.000		67.500.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	3,54
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,20
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0,15

Conforme a los resultados obtenidos luego de efectuar los cálculos, el Comité de Evaluación concluye que la firma **LA SANTANIANA S.A.** **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

6.1. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA y CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL

6.2. EXPERIENCIA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Copia de contratos ejecutados y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas o Privadas, de prestación de Servicio de Transporte de Personas, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los tres (3) años (2014, 2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los contratos o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	CUMPLE	Presentan copia de contratos y facturaciones de los 3 años solicitados (2014-2015-2016), superando en la sumatoria el 50% de su oferta

6.3. CAPACIDAD TECNICA

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Listado de los Vehículos propuestos bajo declaración jurada en el que se deberá describir: Tipo de Vehículo, Marca, Modelo, Chasis, Capacidad de Personas, Año de Fabricación.	CUMPLE	Declaran bajo fe de juramento la lista de vehículos con las descripciones solicitadas
Copia de la Cedula Verde de todos los vehículos propuestos.	CUMPLE	Presentan copia de las cedulas verdes de los vehículos
Copia de las Habilitaciones vigentes ante la Municipalidad respectiva de los vehículos propuestos.	CUMPLE	Presentan copia de las habilitaciones respectivas
Copia del título de Propiedad a nombre del oferente de los vehículos propuestos para prestar el servicio o en su defecto deberán presentar copias autenticada de contratos de alquiler de los vehículos	CUMPLE	Presentan copia del título de propiedad

Aldo F. Balmaceda F. Director Financiero SNPP
Lic. Ada Raquel Acosta Directora de Relaciones y Protocolo SNPP
Lic. Francisco Rubén Ríos

En caso de Alquileres, los vehículos alquilados no podrán sobrepasar en su conjunto el 30% de los vehículos propios asignados para el servicio en esta licitación. En los contratos de alquiler se deberá verificar de que dichos alquileres son permanentes, no solamente para prestar el posible servicio al SNPP	NO APLICA	Los vehículos propuestos pertenecen a la flota del oferente.
En caso de que los vehículos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste: a) Ser propietario de los mismos; b) que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; c) que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales vehículos permanecerán y estarán disponibles todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones	NO APLICA	Los vehículos pertenecen al oferente, no son alquilados.
Fotocopia de la habilitación de cada unidad de vehículo ofertada para el servicio, expedida por la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL AREA METROPOLITANA Y ASUNCIÓN (SETAMA) o por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN).	CUMPLE	Presenta habilitación expedida por la Dirección Nacional de transporte (DINATRAN)
El Oferente deberá presentar copia de la póliza de seguros para pasajeros y contra terceros de cada vehículo propuesto, con vigencia durante toda la ejecución contractual.	CUMPLE	Presenta copia de la póliza de seguros de cada vehículo con la vigencia solicitada.

6.4. CAPACIDAD EN MATERIA DEL PERSONAL

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Listado del personal Bajo Declaración Jurada que se desempeñaran como chóferes de los transportes, con la indicación del Nombre y Apellido, Tipo de Licencia de Conducir que posee, el Municipio que lo expidió y los años de experiencia con que cuenta cada personal propuesto, Años de Antigüedad en la empresa.	CUMPLE	Presentan la lista bajo declaración jurada, con los datos solicitados de cada chofer.
Certificado Original de Antecedentes policiales vigente de todos los personales propuestos.	CUMPLE	Presentan certificado original de los antecedente policiales de cada personal propuesto
Certificado Original de antecedentes penales vigente de todos los personales propuestos para el servicio.	CUMPLE	Presentan certificado original de los antecedente penales de cada personal propuesto
Copia de la Cédula de Identidad de todos los personales propuesto para el servicio.	CUMPLE	Presentan las fotocopias de cedulas solicitadas
Copia de los Registros de Conducir de todos los personales propuestos para el servicio, los cuales deberán estar al día con el pago de las tasas establecidas.	CUMPLE	Presentan copias de los registro de conducir por cada personal propuesto
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	CUMPLE	Presenta la constancia de no adeudar al IPS
Copia del Listado de personales asegurados al Instituto de Previsión Social correspondiente a la última presentación realizada en el cual se deberá verificar en los mismos los personales propuestos para el servicio	CUMPLE	Presentan el listado de personal asegurados en el IPS

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **LA SANTANIANA S.A, <u>CUMPLE</u>** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica y Capacidad en Materia de Personal.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2017, se encuentran disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, ligadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.335.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018 se encuentran previstas en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a aprobación.----------

Aldo F. Balmaceda F.
Director Financiero
SNPP

C.P. Nelson Izquierdo
Director de Control

Lic. Francisco Rubén Ríos

Lic. Ada Raquel Acosta
Directora de Relaciones y Protocolo

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **LA SANTANIANA S.A,** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2017 "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS EN BUSES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", ID N° 336.335**, a la siguiente firma:

- **LA SANTANIANA S.A** con **RUC N° 80012667-0,** por un *monto máximo a contratar* ***Gs. 300.000.000 (guaraníes, trescientos millones),*** *y un monto mínimo a contratar* ***Gs. 150.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta millones),*** para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, según detalle expresado en el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----

Siendo las 10:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

LIC. ADO BALMACEDA
Director Financiero

C.P. NELSON IZQUIERDO
Director de Control Interno

LIC. FRANCISCO RUBEN RIOS
Gerente de Acción Formativa

LIC. RAQUEL ACOSTA
Directora de Protocolo

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: *"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación..."*, el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.----------

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones